

**ACTA N° 03-2014
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

Sesión Ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2014

Acta de la Sesión Ordinaria número tres del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en sus oficinas ubicadas en Curridabat, San José, Costa Rica, a las ocho horas con cincuenta y ocho minutos del doce de febrero del dos mil catorce.

Miembros propietarios presentes: Lic. Jaime Weisleder Weisleder, Presidente del Consejo Superior Notarial; Dra. Roxana Sánchez Boza, Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y Ana Lucía Jiménez Monge, Archivo Nacional y Lic. Rogelio Fernández Moreno, Registro Nacional.

Miembros propietarios ausentes con justificación: Máster William Bolaños Gamboa, representante del CONARE.

Miembros suplentes presentes: Licda. Andreina Vincenzi Guilá, Registro Nacional; Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol, Colegio de Abogados y Abogadas y el Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández, Ministerio de Justicia.

Director Ejecutivo a.i.: Lic. Melvin Rojas Ugalde, Fiscal Notarial.

Funcionarias asistentes: Srta. Raquel Solano Vallejos y Sra. Natalia Arias Araya secretarías de actas a.i. del Consejo Superior Notarial.

ARTICULO PRIMERO: Aprobación del Acta.

- 1) APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N°002-2014 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2014.

El Lic. Jaime Weisleder Weisleder somete a revisión y aprobación el acta ordinaria N°002-2014 de fecha 29 de enero de 2014.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2014-003-001:

- a) Aprobar el acta de la sesión ordinaria N° 002-2014 de fecha 29 de enero

Acta Ordinaria N° 03-2014

12 febrero, 2014

Pág. 2 de 10

de 2014.

b) Acuerdo Firme.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asuntos de la Presidencia.

- 1) APROBACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO, REQUERIDO POR EL MINISTRO DE PLANIFICACIÓN, PRESENTADO POR EL LIC. THONY UMAÑA DÍAZ, MEDIANTE EL OFICIO A.P.I.-DNN-24-02-2014 CON FECHA DEL 04 DE FEBRERO DE 2014.

El Lic. **Thony Umaña Díaz**, Planificador Institucional de la Dirección Nacional de Notariado, señala que se requiere de Reforma Legal para la creación del puesto de Subdirector de la Dirección Nacional de Notariado, ya que se trata de un órgano de decisión política, es necesario apuntar justificaciones de carácter legal, es decir, que su modificación obedece a exigencias plasmadas en la Ley. Al hacerlo sin una justificación válida en el sentido expuesto, lo más probable es que el MIDEPLAN, nos regrese el documento para eliminar la anotación o realizar la justificación, trayendo como consecuencia el tener que iniciar nuevamente todo el trámite.

Los señores miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2014-003-002:

- a) Tener por recibida la explicación al informe Estudio Técnico A.P.I.-DNN-24-02-2014, del Lic. Thony Umaña Díaz, Planificador Institucional de la Dirección Nacional de Notariado, mediante el cual señala que se requiere reforma legal para la inclusión de la plaza y puesto del Subdirector en el organigrama institucional. Que la creación de la plaza es viable a nivel de acuerdo del Consejo Superior Notarial.
- b) Aprobar el Estudio Técnico elaborado por el Lic. Tony Umaña Díaz, Planificador Institucional, para la justificación y aprobación ante MIDEPLAN de la reestructuración y nuevo organigrama institucional, aprobados mediante Acuerdo número 2013-021 de fecha 18 de setiembre del 2013 del Consejo Superior Notarial.
- c) Ratificar la creación de la plaza de Subdirector aprobada mediante Acuerdo 2013-021-003 del 18 de setiembre del 2013 del Consejo Superior

Acta Ordinaria N° 03-2014

12 febrero, 2014

Pág. 3 de 10

Notarial.

d) Acuerdo Firme.

- 2) INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 REMITIDO POR PARTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, MEDIANTE OFICIO DA-EC-DNN-0003-2014.

Los señores miembros del Consejo Superior Notarial Discuten el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2014-003-003:

- a) Tener por recibido el oficio DA-EC-DNN-0003-2014 enviado por el Lic. Alexander Zeledón Cantillo Coordinador Administrativo de la Dirección Nacional de Notariado y el Lic. Douglas Calvo Sánchez encargado del Área del Registro Contable y Presupuestario de la Dirección Nacional de Notariado, mediante el cual se presentan los estados financieros y la correspondiente corriente presupuestaria de ingresos y egresos presupuestarios correspondientes al periodo 2013, así como los estados financieros del año 2013.
- b) Aprobar la información presentada por el Lic. Alexander Zeledón Cantillo Coordinador Administrativo de la Dirección Nacional de Notariado y el Lic. Douglas Calvo Sánchez encargado del Área del Registro Contable y Presupuestario con el oficio DA-EC-DNN-0003-2014.
- c) Comisionar y Autorizar a la Coordinación Administrativa y a la Unidad de Planificación Institucional a remitir los informes correspondientes a la Contraloría General de la República, para su conocimiento.

d) Acuerdo Firme.

- 3) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO; OFICIO API-DNN-25-02-2014, PRESENTADO POR EL LIC. THONY UMAÑA DÍAZ.

Los señores miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2014-003-004:

- a) Tener por recibido y se toma nota del oficio API-DNN-25-02-2014, suscrito por el Lic. Tony Umaña, Planificador Institucional, mediante el cual se informa sobre el satisfactorio cumplimiento de las metas propuestas para el 2013.
- b) Comisionar a la Licda. Kristy Arias Mora Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado, para la redacción del Reglamento Autónomo de Servicio de la Dirección Nacional de Notariado, en coordinación con la Dirección Ejecutiva, el cual, previo visto bueno de la Dirección Ejecutiva deberá ser sometido a la aprobación del Consejo Superior Notarial para su puesta en ejecución. Para setiembre del presente año deberá quedar aprobado y aplicándose este reglamento.
- c) Acuerdo Firme.

ARTÍCULO TERCERO: Asuntos de la Dirección Ejecutiva.

- 1) RECURSO DE APELACIÓN. Expediente #13-002915-0624-NO. Habilitación de Notario Institucional para el BNCR. **MARIA ESTER VARGAS MORA.** Recurso de apelación contra la resolución #3374-2013, dictada por la Dirección Ejecutiva a las 08:10 horas del 10 de diciembre del 2013, declara sin lugar denegando la pretensión de habilitación. Expone el Director Ejecutivo (ad ínterim) el Lic. Melvin Rojas Ugalde, los argumentos y razonamientos para haber denegado la habilitación de la Notaria bajo la modalidad de Notario Institucional del BNCR.

Los señores miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2014-003-005:

- a) Confirmar la resolución #3374-2013, dictada por la Dirección Ejecutiva a las 08:10 horas del 10 de diciembre del 2013, en EXPEDIENTE #13-002915-0624-NO. Al efecto se prohijan los fundamentos y razonamientos allí esgrimidos y se mantiene la denegatoria a la solicitud de habilitar a la Notaria María Ester Vargas Mora bajo la modalidad de Notario Institucional del Banco Nacional de Costa Rica. Se autoriza al Presidente del Consejo Superior Notarial para que firme la resolución que al efecto se dictará, quedando así agotada la vía administrativa.

b) Acuerdo Firme.

- 2) RECURSO DE APELACIÓN. Expediente #13-003318-0624-NO. Habilitación de Notario Institucional para el INDER. **MARGARITA ELIZONDO JIMÉNEZ**. Recurso de apelación contra la resolución #3489-2013, dictada por la Dirección Ejecutiva a las 08:52 horas del 13 de diciembre del 2013, declarando sin lugar y denegando la pretensión de habilitación. Expone el Director Ejecutivo (ad ínterim) el Lic. Melvin Rojas Ugalde, los argumentos y razonamientos para haber denegado la habilitación de la Notaria bajo la modalidad de Notario Institucional del INDER.

Los señores miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2014-003-006:

- a) **Se confirma la resolución #3489-2013, dictada por la Dirección Ejecutiva a las 08:52 horas del 13 de diciembre del 2013, en EXPEDIENTE #13-003318-0624-NO. Al efecto se prohijan los fundamentos y razonamientos A se mantiene la denegatoria a la solicitud de habilitar a la Notaria Margarita Elizondo Jiménez bajo la modalidad de Notario Institucional del Instituto Nacional de Desarrollo Rural. Se autoriza al Presidente del Consejo Superior Notarial para que firme la resolución que al efecto se dictará, quedando así agotada la vía administrativa.**

b) Acuerdo Firme.

- 3) **REFORMAS VARIAS A LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DEL SERVICIO NOTARIAL. NO PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL NOTARIO QUE NO ESTÉ AL DÍA EN TODOS SUS DEBERES FUNCIONALES.**

El **Lic. Melvin Rojas Ugalde** Director Ejecutivo (ad ínterim) expone la necesidad de efectuar una corrección y una reforma a los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial. La corrección es para enmendar el encabezamiento en razón de que la norma que se indicó como fundamento legal no corresponde a la normativa vigente. Así como para modificar los artículos 30, 36 y 38, de modo que aclaren y puntualicen sobre la competencia y alcances de la Dirección Nacional de Notariado cuando autentica la firmas de los Notarios Públicos, la naturaleza jurídica de dicha autenticación, y el deber de estar al día en todos los deberes funcionales para acceder a los servicios de la Dirección Nacional de

Notariado y a los mecanismos de seguridad notarial.

Los señores miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2014-003-007:

- a) Tener por recibida la solicitud de reforma y corrección del encabezamiento de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial, publicados en el Alcance #93 de la Gaceta #97 del 22 de mayo del 2013.
- b) Aprobar la corrección del encabezamiento de Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial, publicados en el Alcance #93 de la Gaceta #97 del 22 de mayo del 2013, en cuanto a la fundamentación legal allí citada, para que en lo sucesivo se lea así:
“El Consejo Superior Notarial, en uso de las facultades conferidas en el artículo 24 inciso d) del Código Notarial, por acuerdo firme tomado en la sesión número seis, celebrada el 13 de marzo del 2013, dicta los siguientes Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial”.
- c) Aprobar la reforma del artículo 30 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial, publicados en el Alcance #93 de la Gaceta #97 del 22 de mayo del 2013, para que en lo sucesivo se lea así:
“ARTÍCULO 30: Uso de papel de seguridad. Las actuaciones notariales que reproducen el contenido protocolar –testimonios de escritura– y los emitidos en virtud de la potestad certificadora depositada en el notario, deben plasmarse en papel de seguridad notarial, salvo norma o disposición en contrario. Su uso es personalísimo y obligatorio. Solo se le autorizará y entregará papel de seguridad notarial al igual que los otros mecanismos de seguridad, al Notario que se encuentre al día en todos sus deberes funcionales.”
- d) Adicionar un artículo 30 bis a los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial, publicados en el Alcance #93 de la Gaceta #97 del 22 de mayo del 2013 , el cual se leerá así:
“ARTÍCULO 30 bis: Papel de Seguridad para presentar índices atrasados de Notarios que agotaron su papel de seguridad. El Notario que carezca de papel de seguridad notarial y no se

encuentre al día en la presentación de índices de instrumentos públicos, así lo indicará por escrito original y solicitará a la Dirección Nacional de Notariado la cantidad de folios que necesita para presentarlos y reintegrará mediante entero bancario el pago del costo completo de los que la Dirección hubiere pagado por ese papel. En dicha solicitud el Notario indicará las quincenas que va a imprimir; la Dirección autorizará y entregará al Notario un papel de seguridad diferenciado y exclusivo para presentación de índices mediante los cuales el Notario presentará ante el Archivo Notarial los índices que tuviere pendientes”.

- e) Aprobar la reforma del artículo 36 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial, publicados en el Alcance #93 de la Gaceta #97 del 22 de mayo del 2013, para que en lo sucesivo se lea así:

“ARTÍCULO 36: Autenticación de firmas. La autenticación de firma de notarios corresponde a la Dirección Nacional de Notariado. De conformidad con las competencias legales atribuidas a la Dirección, la autenticación únicamente implica la validación de la misma con respecto a la registrada en el Registro Nacional de Notarios. La autenticación no implica valoración o calificación sobre el contenido del documento.”

- f) Publicar en el Diario Oficial La Gaceta las correcciones, reformas y adiciones aprobadas, que regirán a partir de esta publicación.

- g) Acuerdo Firme.

ARTICULO CUARTO: Asuntos Administrativos.

- 1) ANALIZAR VIGENCIA DE COMISIONES CREADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL.

Los señores miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2014-003-008:

- a) Comisionar a la Dirección Ejecutiva para que previas instrucciones de la Presidencia del Consejo Superior Notarial, remita un recordatorio a los miembros de las Comisiones sobre sus respectivas funciones en las mismas.

b) Acuerdo Firme.

ARTICULO QUINTO:

- 1) AUDIENCIA AL FISCAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS A PETICIÓN DE LA DRA. ROXANA SÁNCHEZ BOZA.

A las diez horas con veintinueve minutos ingresa a la Sala de Sesiones la **Licda. Vilma Mesén Madrigal** Fiscal del Colegio de Abogados y Abogadas.

La **Licda. Vilma Mesén Madrigal** solicita coordinar con la Dirección Nacional de Notariado la actualización de datos de los notarios.

Los señores miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2014-003-009:

- a) **Comisionar y autorizar al Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado para que coordine con la Fiscalía del Colegio de Abogados, la cooperación interinstitucional para intercambio y actualización de las bases de datos de los Abogados y Notarios Públicos.**

b) Acuerdo Firme

ARTICULO SEXTO: Mociones o Informes de los Señores Miembros.

- 1) INFORMES SOBRE ENTREVISTAS REALIZADAS PARA EL PUESTO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO.

Los miembros de los tribunales entrevistadores conformado de la siguiente manera:

Grupo número uno: Dra. Roxana Sánchez Boza, Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández, Msc. William Bolaños Gamboa, Licda. Andreína Vincenzi Guilá.

Grupo número dos: Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol, Licda. Ana Lucía Jiménez Monge, Lic. Rogelio Fernández Moreno, Lic. Jaime Weisleder Weisleder.

Informan sobre las entrevistas realizadas para el puesto de Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado.

Los señores miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2014-003-010:

- a) **Tener por recibido el informe de los Señores Miembros de los Tribunales Entrevistadores sobre las entrevistas realizadas para el puesto de Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado.**
- b) **Comisionar al Lic. Melvin Rojas Ugalde, Director Ejecutivo (ad ínterim) de la Dirección Nacional de Notariado, para que convoque al Lic. Guillermo Sandí Baltodano, oferente y aspirante al puesto de Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, para que se presente ante el Consejo en pleno a una segunda entrevista, el día miércoles 26 de febrero de 2014 a las 10:30 horas.**

c) Acuerdo Firme.

2) CIRCULAR RECIBIDA SOBRE LA CREACIÓN DE REGISTRO DE SOCIOS.

El **Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández** informa sobre el borrador enviado de la directriz dada por Tributación Directa, sobre la creación de Registro de Socios de las Sociedades Mercantiles.

Los señores miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2014-003-011:

- a) **Tener por recibido el informe dado por el Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández, sobre la directriz dada por Tributación Directa, sobre la creación de Registro de Socios de las Sociedades Mercantiles.**
- b) **Comisionar al Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández para dar opinión desde el punto de vista de legalidad sobre dicho reglamento.**

c) Acuerdo Firme.

Acta Ordinaria N° 03-2014

12 febrero, 2014

Pág. 10 de 10

Se levanta la sesión a las diez horas con cincuenta y ocho minutos.

Lic. Jaime Weisleder Weisleder
PRESIDENTE

Licda. Ana Lucía Jiménez Monge
SECRETARIA